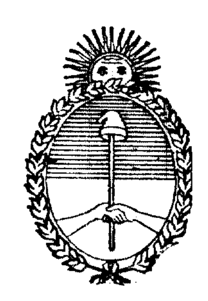
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 24 de agosto de 1981

NUMERO 24.737

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009

PUBLICACIONES T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221

AVISOS T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-6697

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675

PERSONAL T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

EXPEDICION T.E. 982-1830

$ 1.500

SUMARIO

DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Se declara de Interés Nacional a la conferencia internacional sobre "Problemas financieros de los países en desarrollo".

DECRETO
Nº 1.035
Bs. As., 18|8|81

VISTO el Expediente Nº 95.234|81 de la Subsecretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Argentina de Economía Política ha organizado, conjuntamente con la Internacional Economic Association, una conferencia internacional sobre el tema "Problemas financieros de los países en desarrollo".

Que dicho evento se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires durante la última semana del mes de octubre de 1981.

Que este acontecimiento contará con la participación de los más destacados especialistas internacionales en la materia.

Que la conferencia cuenta con el apoyo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el Banco de la Nación Argentina, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la Asociación de Bancos Argentinos y de otras instituciones prestigiosas.

Que la temática a considerar reviste profundo interés para la República Argentina así como para el resto de los países latinoamericanos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la conferencia internacional sobre "Problemas financieros de los países en desarrollo" que se llevará a cabo en Buenos Aires, durante la última semana de octubre de 1981.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Lorenzo Sigaut.
Oscar H. Camilión.

19810824

IMPORTACIONES

Se determina la fecha en la cual quedan sujetos al pago de derechos de importación, productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, del Ecuador, del Paraguay y de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO
Nº 933

Bs. As., 7|8|81

VISTO el Expediente Nº 11.835|81 del Registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Complementación Nº 25 sobre Productos de la Industria de Lámparas y Unidades de Iluminación ha sido celebrado en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y suscrito en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 22 de mayo de 1978 por los Plenipotenciarios de la República Argentina y de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en el transcurso del XXº Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo se llevaron a cabo negociaciones orientadas a revisar el programa de liberación del citado Acuerdo de Complementación instrumentadas a través del Segundo Protocolo Adicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo de Complementación Nº 25.

Que, según lo acordado por las Partes Contratantes signatarias, corresponde que el Segundo Protocolo Adicional entre en vigencia a partir del 1º de enero de 1981.

Que la Resolución 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes establece en su artículo 25, que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación se extenderán automáticamente sin el otorgamiento de compensaciones, a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos.

Que de acuerdo a las normas que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio corresponde a las Partes signatarias del Acuerdo de Complementación ponerlo en vigencia en el ámbito de sus respectivos territorios.

Que la República Argentina, suscribió el mencionado Acuerdo de Complementación dentro del marco jurídico del Tratado de Montevideo aprobado por Ley de la Nación Nro. 15.378.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1981 las importaciones de los productos consignados en la Lista Anexa que forma parte integrante del presente decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha Lista Anexa.

Art. 2º — Los productos que comprende el presente decreto serán considerados originarios y procedentes de los países mencionados en el artículo 1º cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas de origen establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Carlos García Martínez
Oscar H. Camilión
Eduardo V. Oxenford
Lorenzo Sigaut

LISTA ANEXA AL DECRETO Nº 933

NABALALC	Producto	Derecho de Importación %
85.20.1.02	Lámparas incandescentes miniatura para linternas	3
85.20.1.99	Lámparas incandescentes identificables para iluminación interna de locomotoras	3
85.20.1.99	Lámparas incandescentes (focos) identificables para faros de locomotoras	3
85.20.1.99	Lámparas incandescentes miniatura para radiodial y televisión	3
85.20.1.99	Lámparas incandescentes para fotografía (tipo photoflood)	0 De más de 500 W 3 Los demás
85.20.1.99	Lámparas incandescentes de tubo de cuarzo, conteniendo halógenos con filamentos de tungsteno, excepto para vehículos	0
85.20.1.99	Lámparas incandescentes miniatura para bicicletas	3
25.20.2.01	Lámparas fluorescentes en forma de aro (tipo circline)	3
85.20.3.01	Lámparas de rayos infrarrojos	0
85.20.3.01	Bases (casquillos) para lámparas tipo E|40, E 14 y tipos miniatura, inclusive las de lámparas para vehículos	0

IMPORTACIONES

Se determina la fecha en la cual quedan sujetos al pago de los derechos de importación de productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Federativa del Brasil, Chile, Ecuador, del Paraguay, Oriental del Uruguay y de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO
Nº 1.033

Bs. As., 18|8|81.

VISTO el Expediente Nº 11.568|81 del Registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Complementación Nº 21 sobre Productos de la Industria Química (excedentes y faltantes) ha sido celebrado en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y suscrito en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 16 de diciembre de 1975 por los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay.

Que en el transcurso del XXº Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, se llevaron a cabo negociaciones orientadas a revisar el programa de liberación del citado Acuerdo de Complementación instrumentándose las respectivas negociaciones a través del Vigésimosegundo y Vigésimoquinto Protocolos Adicionales.

Que, según lo acordado por las Partes Contratantes signatarias corresponde que el Vigésimosegundo y Vigésimoquinto Protocolos Adicionales entren en vigencia a partir del 1º de enero de 1981.

Que las Repúblicas de Chile, Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos no suscribieron el Vigésimoquinto Protocolo Adicional no correspondiéndoles la extensión de las desgravaciones otorgadas en la Lista Anexa II a dichos países.

Que la Resolución 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo establece en su artículo 25º que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación, se extenderán automáticamente, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos.

Que de conformidad con las normas que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio corresponde a las Partes signatarias del Acuerdo de Complementación ponerlo en vigencia en el ámbito de sus respectivos territorios.

Que la República Argentina suscribió el mencionado Acuerdo de Complementación dentro del marco jurídico del Tratado de Montevideo aprobado por Ley de la Nación Nº 15.378.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1981 las importaciones de los productos detallados en la Lista Anexa I que forma parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay o de la República Oriental del Uruguay, quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha Lista Anexa I.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1981 las importaciones de los productos consignados en la Lista Anexa II que forma parte de este decreto y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador o de la República del Paraguay quedan sujetas al pago de los derechos de importación detallados en dicha Lista Anexa II.

Art. 3º — Los productos que comprende el presente decreto serán considerados originarios y procedentes de los países mencionados en los artículos 1º y 2º cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas de origen establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Carlos García Martínez
Oscar H. Camilión
Eduardo V. Oxenford
Lorenzo J. Sigaut

LISTA ANEXA I AL DECRETO Nº 1.033

NABALALC	Producto	Derecho de Importación %
13.02.2.01	Goma arábiga (del Senegal, del Nilo, de Aden, etc.)	2 2
15.16.0.01	Candelilla	0
28.04.9.03	Fósforo blanco	0
28.05.1.05	Sodio	2
28.06.2.01	Acido clorosulfúrico	1
28.17.0.01	Hidróxido de sodio (soda cáustica)	En solución. Cupo 3.000 toneladas.
28.17.0.02	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	1
28.20.1.01	Oxido de aluminio (alúmina anhidra o calcinada)	0
28.38.3.01	Persulfato de amonio	5
28.38.3.03	Persulfato de potasio	0
28.42.1.99	Carbonato de manganeso	2
28.42.1.99	Carbonate neutro de potasio	2
28.47.2.99	Bicromato de Amonio	0
29.04.1.07	Alcohol esteárico	0
29.14.1.01	Acido fórmico	0
29.14.1.02	Formiato de sodio	0
29.23.4.13	Glutamato monosódico	0
29.40.0.99	Enzima proteolítica para fines detergentes	0 Enzimas proteolíticas procedentes de microorganismos estandarizados a una actividad máxima de 400.000 unidades DELFT, con nula o escasa actividad aminolítica (derivada del proceso de elaboración) para fines detergentes.
32.07.0.03	Pigmentos con base de dióxido de titanio (tipo rutilo y anatasa)	0 Post tratado, pigmento blanco en concentración mayor de 80 % de dióxido de titanio, con no más del 5 % de aditivos orgánicos. Cupo: 3.000 toneladas.
38.19.0.99	Acidos diméricos	0
28.47.2.01	Bicromato de sodio	0 Cupo 2.000 toneladas (1)
28.54.0.01	Agua oxigenada (peróxido de hidrógeno)	1 Base 100 %. Cupo 400 toneladas.
29.04.1.03	Alcohol isoamílico	0
38.08.2.02	Colofonias dexidrogenada y saponificada	0 Colofonias dexidrogenadas.

(1) Vigencia hasta el 30|VI|1981.


19810824

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 1.049
Bs. As., 20|8|81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nro. 119.157|79 Corresponde 1, por el que la firma Imballaggio Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la fabricación de envases de papel, de distintas medidas, destinados a contener otros envases —de hojalata, cartón, papel, etc.— vacíos o con productos elaborados, a localizarse en Independencia 2160, Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Imballaggio Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta industrial destinada a la fabricación de envases de papel, de distintas medidas, destinados a contener otros envases —de hojalata, cartón, papel, etcétera— vacíos o con productos elaborados, a localizarse en Independencia 2160, Puerto Rico, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, con una inversión total mínima de dos mil quinientos noventa y tres millones seiscientos ochenta y un mil pesos (pesos 2.593.681.000).

Art. 2º — La firma Imballaggio Sociedad Anónima, Industrial y Comercial dice haber puesto en marcha la planta industrial con una capacidad de producción de siete millones (7.000.000) de bolsas por año.

Lo consignado precedentemente lo es en dos (2) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, durante doscientos cincuenta y nueve (259) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

1er. año: 3.000.000 u.

2do. año: 3.500.000 u.

3er. año y sig.: 4.500.000 u.

Art. 3º — La firma beneficiaria dice haber puesto en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el 3 de noviembre de 1980.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

1er. año: veintiuna (21) personas.

2do. año: veinticcho (28) personas.

3er. año: cuarenta (40) personas.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos en el proyecto presentado por la ex Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha de la planta, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias, o el que lo sustituya de acuerdo con la siguiente escala (artículo 6º, inciso a), Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

b) Desgravación, por un lapso de Diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso el tributo que lo sustituya, a partir de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior (artículo 6º, inciso b), apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

c) Exención total por un lapso de Diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 6º, inciso e), Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

d) Liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), del impuesto al Valor Agregado, por un lapso de Diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º, inciso d), apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

e) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida, por el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación del impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d), apartado 2, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y por el presente decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma Imballaggio Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituye domicilio especial en Cosquín 1540, Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la Jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10 — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140|74 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 1.027
Bs. As., 18|8|81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 58.728|78, Corresponde 4, por el que la firma "Corporación Cementera Argentina Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608, de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción, en dos etapas, de cemento portland normal y cementos especiales y como producción adicional calcáreos triturados para diversos usos, lindante a la estación Parada km. 1183 (ex-Bárcena) del Ferrocarril General Belgrano, sobre Ruta Nacional Nº 3, Localidad de Chorrillos o Bárcena, Distrito de León, Departamento Capital, Provincia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la ex-Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso c) de la Ley Nº 21.603.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Corporación Cementera Argentina Sociedad Anónima" con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción, en dos etapas, de cemento portland normal y cementos especiales y como producción adicional calcáreos triturados para diversos usos, lindante a la estación Parada, km. 1183 (ex-Bárcena) del Ferrocarril General Belgrano, sobre Ruta Nacional Nº 3, Localidad de Chorrillos o Bárcena, Distrito de León, Departamento Capital, Provincia de Jujuy, con una inversión total mínima de pesos ciento cincuenta y dos mil quinientos ocho millones, novecientos cincuenta y nueve mil ($ 152.508.959.000).

Art. 2º — La firma "Corporación Cementera Argentina Sociedad Anónima" deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de cuatrocientas mil toneladas|año (400.000 t.) para la primera etapa y cuatrocientas mil toneladas|año (400.000 t.) para la segunda etapa, lo que hace un total de ochocientas mil toneladas|año (800.000 t.).

Lo consignado precedentemente lo es en un régimen continuo de trabajo de tres (3) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno, durante trescientos treinta días|año (330).

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de doscientas cuarenta mil toneladas|año (240.000 t.) para la primera etapa y cuatrocientas ochenta mil toneladas|año (480.000 t.) para la segunda etapa.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el plazo de treinta y seis (36) meses, para la primera etapa y ochenta y cuatro (84) meses para la segunda etapa, ambos contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de doscientas (230) personas, en la primera etapa y sesenta (60) en la segunda etapa, lo que hace un total de doscientas sesenta (260) personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará al Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria), el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 8º — El Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias o, en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial, de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso a):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	50
2º	50
3º	50
4º	50
5º	50
6º	50
7º	45
8º	37,5
9º	30
10	22,5

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso b), apartado 1:

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	90
8º	37.5
9º	30
10	22.5

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso b), apartado 2.
En conjunto, este beneficio y el previsto en el inciso anterior, no podrán exceder los diez (10) años (artículo 5º, Ley Nº 21.608)

d) Exención total por un período de diez (10) años del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso c).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento en los términos del artículo 6º, inciso e), apartado 1 del Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto —incluso anticipos— o en su caso los que los sustituyan, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos doce mil quinientos dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos ($ 12.502.278.200) equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del monto integrado del capital social suscripto, el que asciende a la suma de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve millones setecientos cuatro mil doscientos sesenta y siete ($ 16.669.704.267) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de cada una de las etapas del proyecto promovido.
2. Deducción, en los términos del artículo 6º, inciso e), apartado II del Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como aportaciones de capital o integración de capital social suscripto, hasta la suma de pesos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve millones ($ 34.839.000.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción, las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial.

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo otro derecho, impuesto especial o gravamen con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 6º, inciso f) del Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de coronas danesas ciento diecinueve millones cuatrocientas veintidós mil doscientas cuarenta (C. D. 119.422.240) y dólares estadounidenses un millón trescientos ochenta y nueve mil ocho (u$s. 1.389.008) o su equivalente en otras monedas valor FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por el Ministerio de Industria y Minería, de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta, hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nro. 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974 y por el presente decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Corporación Cementera Argentina Sociedad Anónima" constituye domicilio especial en Florida 1, Piso 4º, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA.
Eduardo V. Oxenford.

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238|76 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 1.028
Bs. As., 18|8|81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. número 62.075|78 Corresponde 2, por el que la firma "Kenia Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley número 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial mediante la incorporación de dos líneas destinadas a la fabricación de receptores de televisión en color y en blanco y negro, localizada en la Ruta Nacional Nº 3 y calle 101, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la ex-Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

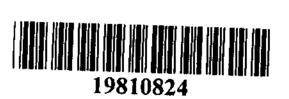
Artículo 1º. — Declárase a la firma "Kenia Sociedad Anónima" con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial mediante la incorporación de dos líneas destinadas a la fabricación de receptores de televisión en color y en blanco y negro, localizada en la Ruta Nacional Nº 3 y calle 101, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos diez mil diez millones setecientos treinta y tres mil ($ 10.010.733.000).

Art. 2º. — La firma "Kenia Sociedad Anónima" dice haber construido e instalado la ampliación de su planta industrial con una capacidad de producción de veintitrés mil cuatrocientas unidades|año (23.400 u.) de televisores color y siete mil doscientas unidades|año (7.200 u.) de televisores blanco y negro.

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de trabajo de ocho (8) horas, durante doscientos cincuenta y nueve (259) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

	1º año	2º año	3º año y sgtes.
Televisores color	8.008	9.152	14.040
Televisores blanco y negro	2.464	2.815	4.320



Art. 3º. —La firma beneficiaria dice haber puesto en marcha la ampliación de su planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el 9 de enero de 1980.

Art. 4º. — La citada firma, con motivo de la instalación de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma, un número mínimo de cincuenta y nueve (59) personas, las que sumadas a las sesenta (60) que actualmente trabajan en la planta, hacen un total de ciento diecinueve (119) personas, ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º. — La beneficiaria suministrará al Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 8º — El Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria, deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación del Ciento por ciento (100 %) por un lapso de Diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 9º inciso a) apartado 1 y artículo 13, inciso 2, área b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	90
9º	85
10	80

Sin perjuicio de la desgravación fijada en el apartado 1 de este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujetos pasivos del gravamen sobre el Capital de las Empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 9º inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

b) Exención total por un lapso de Diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º inciso b) Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:

Deducción por un lapso de Diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), a contar desde la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región, el porcentaje de desgravación se reducirá al Cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establece con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 10, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

2. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región vinculadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley Nº 20.628. La Autoridad de Aplicación, en el caso de honorarios y mano de obra por servicios necesarios para la puesta en marcha, fijará las pautas para el otorgamiento de este beneficio teniendo en cuenta las características técnicas y económico-financieras del proyecto de ampliación (artículo 10, inciso a) apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

Las desgravaciones previstas en los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

4. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 10, inciso a) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del Ciento por ciento (100 %) conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley Nº 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributario a fin de constituirse en créditos fiscales en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 1 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizados en las provincias y el Territorio Nacional incluidos en el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 10 inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculados al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, estarán liberadas por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región, de conformidad con la siguiente escala máxima (artículo 10, inciso b) apartado 3 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976):

Año	Porcentaje de desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

4. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se rifieren los apartados 2 y 3 de este inciso comprenderá solamente a aquellos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 10, inciso b) apartado 4 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

5. La liberación del impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1 de este inciso, se entenderá con respecto a las liquidaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha ley.

La liberación señalada en los apartados 2 y 3 de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberá facturar la parte no liberada de impuesto establecido en la Ley Nº 20.631, los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 13 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3 del presente inciso. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado", dejando constancia expresa del porcentaje o importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y|o crédito fiscal en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b) apartado 5 del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|7|81

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios NUEVE MIL PESOS ($ 9.000.—).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios SEIS MIL PESOS ($ 6.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas. MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 1.800.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, SEIS MIL PESOS ($ 6.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará SESENTA MIL PESOS ($ 60.000.—).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 22.500.—).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 8.250.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

1. Diferimiento, en los términos del artículo 11, inciso a) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto o en su caso los que los sustituyan o complementen —incluso anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos tres mil seiscientos setenta y cinco millones (pesos 3.675.000.000) equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social suscripto, el que asciende a la suma de pesos cuatro mil novecientos millones (pesos 4.900.0000.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital solo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

   Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de la ampliación del proyecto industrial promovido.

2. Deducción en los términos del artículo 11, inciso b) del Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976, del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto hasta la suma de pesos cuatro mil novecientos millones ($ 4.900.000.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de la ampliación promovida.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional —instituido por el Decreto Nº 1.238, del 8 de julio de 1976 y por el presente decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Kenia Sociedad Anónima" constituye domicilio especial en calle San José 290, Piso 1º, "A" Capital Federal siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford

PROMOCION INDUSTRIAL

Se incrementa el monto del beneficio establecido en una cláusula del contrato de Promoción aprobado por el Decreto Nro. 2.190|77.

DECRETO
Nº 1.038
Bs. As., 18|8|81

VISTO el expediente ex-SEDI número 38.043|74 Cde. 16, en el que la firma Hilos Yelmo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, beneficiaria del contrato de promoción industrial aprobado por el Decreto número 2190 del 22 de julio de 1977, para la instalación de una planta industrial destinada a la producción de hilados, con localización en la provincia de San Luis, solicita se incremente el monto sobre el que se aplicará la exención de los derechos aduaneros establecida por el inciso f), cláusula décima segunda del mencionado contrato de promoción, y

CONSIDERANDO:

Que la firma se vio impedida de obtener el equipamiento originalmente previsto, dado que el proveedor de origen externo cesó en la producción de los mismos.

Que, al recurrir a un nuevo proveedor, resultó conveniente contratar la adquisición de equipos tecnológicamente más avanzados.

Que estos nuevos equipos, al contar con mayor cantidad de números de husos por unidad, cuentan con mayor eficiencia productiva y otorgan mejor terminación al hilado que las continuas de hilar inicialmente aprobadas.

Que el nuevo monto se halla dentro del orden del inicialmente autorizado, teniendo en cuenta el ajuste correspondiente a la inflación externa.

Que los organismos competentes del Ministerio de Industria y Minería han opinado favorablemente con relación a las características de los bienes a importar en forma definitiva, como así también respecto del nuevo monto que debe autorizarse.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, se dicta el presente en uso de la facultad establecida por el artículo 14 de la Ley 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que el beneficio establecido en el inciso f) de la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Promoción aprobado por el Decreto número 2190|77, correspondiente a los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial de la firma Hilos Yelmo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, se aplicará hasta un monto de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos once (u$s 455.311) y Marcos alemanes Treinta y nueve mil quinientos setenta (D.M. 39.570), o su equivalente en otras monedas, valor FOB, puerto de embarque.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford.

PROMOCION INDUSTRIAL

Se declara a una firma, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575|74 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

DECRETO
Nº 1.039
Bs. As., 18|8|81

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nro. 49.639|78 Corresponde 4 por el que la firma "M.B.M. Sociedad Anónima Industrial" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de su planta industrial destinada al procesamiento de madera en el km. 1528 de la Ruta Nacional Nº 12, Colonia Delicia Departamento Eldorado, Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la ex-Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nro. 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "M.B.M. Sociedad Anónima Industrial" con domicilio legal en la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en calle Córdoba 317, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de su planta industrial destinada al procesamiento de madera en el km. 1528 de la Ruta Nacional Nº 12, Colonia Delicia, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones con una inversión total mínima de Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil ($ 6.654.954.000).

Art. 2º — La firma "M.B.M. Sociedad Anónima Industrial" dice haber construido e instalado su planta industrial con una capacidad de producción de Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta Metros Cúbicos|Año (48.380 m3).

Lo consignado precedentemente lo es en Un (1) turno de Ocho (8) horas|día, durante Doscientos Ochenta y Ocho (288) días por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

	1º año	2º año y sgtes.
Productos finales	18.000 m3	24.000 m3
Madera aserrada	3.857 m3	5.143 m3
Total	21.857 m3	29.143 m3

Art. 3º — La firma beneficiaria ha fijado como fecha de puesta en marcha de su planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, el 1º de julio de 1981.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de su planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de noventa y tres (93) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a los Ministerios de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Salud Pública y Medio Ambiente, Subsecretaría de Medio Ambiente, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará al Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria), el listado de los bienes de capital a importar dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 8º — El Ministerio de Industria y Minería, Subsecretaría de Desarrollo Industrial (Dirección Nacional de Industria), deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha de la planta, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias, o el que lo sustituya de acuerdo con la siguiente escala (artículo 6º inciso a) Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974:

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior (artículo 6º inciso b) apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el presente decreto y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.

En conjunto, este beneficio y el previsto en el inciso anterior, no podrán exceder el término de diez (10) años (artículo 6º inciso b) apartado 2, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y artículo 5º de la Ley Nº 21.608).

d) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos, sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 6º inciso c), Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

e) Liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a) del impuesto al Valor Agregado, excepto sobre la producción de madera aserrada, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d) apartado 1, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

f) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida, por el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, gozarán, por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación del impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida. La referida liberación se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma (artículo 6º inciso d) apartado 2, Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974).

g) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Diferimiento en los términos del artículo 6º inciso e) apartado 1) del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto —incluso anticipos— o en su caso los que lo sustituyan correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto. El monto total de los impuestos a diferir será igual a pesos seiscientos setenta y nueve millones novecientos ocho mil ($ 679.908.000) equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de la aportación directa de capital, el que asciende a la suma de pesos novecientos seis millones quinientos cuarenta y cinco mil (pesos 906.545.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. Las respec-

tivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

2. Deducción, en los términos del artículo 6º inciso c) apartado 2 del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto hasta la suma de pesos mil quinientos ocho millones ciento setenta y cuatro mil ($ 1.508.174.000). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha.

h) Exención total, del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen con excepción de las tasas, en los términos del artículo 6º inciso f) del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de dólares estadounidenses novecientos catorce mil ciento diecinueve (u$s 914.119), dólares canadienses trescientos diez mil novecientos cincuenta y ocho (u$s 310.958) y coronas suecas cuatrocientas setenta y cuatro mil novecientas diez (C. S. 474.910) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por el Ministerio de Industria y Minería de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nº 21.608 su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, y por el presente decreto como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "M.B.M. Sociedad Anónima Industrial", constituye domicilio especial en Avenida Julio A. Roca 672, 5º piso, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Eduardo V. Oxenford



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

DECRETO Nº 838 — Bs. As., 30|7|81
Prorrógase por el término de un año, a contar del 3 de agosto de 1981, la licencia con goce de haberes concedida por Resolución Nº 592|79 y ampliada por el término de un año, a partir del 3 de agosto de 1980, por Resolución Nº 790|80, ambas de la Comisión Nacional de Energía Atómica, al agente Licenciado Alberto Jorge Pacheco, a los efectos de que el citado profesional pueda continuar los trabajos de perfeccionamiento en física nuclear experimental en e. Lawrence Berkeley Laboratory de la Universidad de California y participar en las pruebas finales en fábrica de los componentes del Pelletron 20UD, en construcción para la mencionada institución en la planta de Electrostatics International Inc., en Madison, Wisconsin, Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 1.021 — Bs. As., 18|8|81
Prorrógase por el término de un año, a contar del 3 de agosto de 1981, la licencia con goce de haberes concedida por Resolución Nº 795|79 y que fuera ampliada por el término de un año, a partir del 3 de agosto de 1980, por Resolución Nº 981|80, al agente Licenciado Salvador Gil, a los efectos de que el citado profesional pueda continuar los trabajos de perfeccionamiento en física nuclear experimental en el laboratorio de Física Nuclear de la Universidad de Washington, Seattle - Estados Unidos de América, e inspecciones en la planta de Electrostatics International INc., para la certificación de avance de la construcción del acelerador 20UD, cada vez que lo requiera la Dirección del Proyecto Tandar (Proyecto Acelerador Electrostático de Iones Pesados), que la citada institución está erigiendo en el Centro Atómico Constituyentes.

DECRETO Nº 1.022 — Bs. As., 18|8|81
Prorrógase por el término de seis meses a partir del 5 de setiembre de 1981, la licencia con goce de haberes concedida por Decreto Nº 1.764|80, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Gerardo José García Bermúdez, a efectos de que el citado profesional continúe los trabajos de investigación iniciados y poder extender sus estudios a las propiedades electromagnéticas de las bandas rotacionales en el Laboratorio Nacional de Brookhaven, Upton, New York, Estados Unidos de América.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.036 — Bs. As., 18|8|81
Desígnase Jefe de la delegación argentina a la reunión que tendrá lugar en Hobart, Australia, para instrumentar la puesta en funcionamiento de los órganos previstos en la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, al Director General de la Antártida y Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Carlos Lucas Blanco. La convención citada, es de singular importancia para la conservación y administración racional de los recursos pesqueros australes, en los que el gobierno argentino está especialmente interesado.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 1.026 — Bs. As., 18|8|81
Amplíase el monto asignado al señor Ministro de Justicia, por el artículo 3º del Decreto Nº 786|81.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 1.018 — Bs. As., 18|8|81
Promuévese al grado de Subteniente de Reserva con fecha 15 de mayo de 1981, a los aspirantes a Oficial de Reserva, en las armas y servicios que se detallan: Cuerpo Comando, Arma de Ingenieros, Arma de Comunicaciones, Cuerpo Profesional, Servicio de Arsenales, Servicio de Intendencia, Servicio de Sanidad, Médicos, Bioquímicos, Odontólogos, Farmacéuticos, Servicio de Justicia, Servicio de Veterinaria, Servicio de Educación Física.

DECRETO Nº 1.032 — Bs. As., 18|8|81
Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa, Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución Nº 415|79, y apruébase el boleto de compra, venta, suscripto el 26|11|79 por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada Eduardo Alfredo Espósito, y el señor Presidente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, Coronel (R) Héctor Enrique Walter, por el cual ésta vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) 15 unidades de vivienda o departamentos del edificio ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, en la Avda. Colón 152|58.

DECRETO Nº 1.040 — Bs. As., 18|8|81
Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa, Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército en la Resolución número 63|81 y apruébase el boleto de compra, venta suscripto el 10|2|81 por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada Eduardo Alfredo Espósito y la firma Czarny Construcciones S.A.C.I.F. e I., por el cual ésta vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), el inmueble ubicado en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, designado como Unidad 32 Parcela 09-02 del piso 9º y la cochera Unidad 7, Parcela 1-07 subsuelo, con las medidas, superficies, linderos y demás circunstancias que se expresan en su título, cuyo testimonio figura inscripto en el Tomo 501, Folio 295, Nº 132.518, Departamento Rosario PH Plano 93173, Año 1979, Legajo 7774.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 1.019 — Bs. As., 18|8|81
Desígnase para trasladarse a la República Federal de Alemania, al siguiente personal civil: Superior I Hilario Francisco Luciano, Universitario I Oscar Eduardo Barelto, José Roberto Oliva, José Luis Pendini, Supervisor II Raúl César Rodríguez, Técnico I Francisco Alfredo Elena. El citado traslado se produce en virtud de que el personal civil recibirá el entrenamiento correspondiente dado que se ha establecido la organización por parte de la Fuerza Aérea, de un sistema de post venta para los aviones producidos por la Fábrica Militar de Aviones, contratando para dicho propósito los servicios de la Empresa Dornier GmbH de la República Federal de Alemania.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1.029 — Bs. As., 18|8|81
Convalídase lo dispuesto por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro al autorizar al Jefe del Departamento Indemnizaciones Seguros de Automotores, señor Edgardo Otto Silvestri, para trasladarse a la ciudad de Brasilia (República Federativa del Brasil), entre el 21 y el 25 de abril de 1981. El traslado se realizó para asistir a la IIª Reunión de la Comisión Ad-hoc Argentino-Brasileña, la cual tiene a su cargo, entre otros temas, la elaboración de un convenio de reciprocidad entre ambos países a fin de implementar un seguro de responsabilidad civil para automotores de turistas.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 930 — Bs. As., 7|8|81
Autorízase la realización del viaje al exterior a fin de realizar estudios de postgrado en la Escuela Nacional Superior de Telecomunicaciones de Francia, ubicada en la ciudad de París, a partir del 14 de setiembre de 1981, becados por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —Empresa del Estado— de los ingenieros Aníbal Larregain, Miguel Angel Caracciolo y Juan Carlos Schwartzbart de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —Empresa del Estado— Subsecretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 931 — Bs. As., 7|8|81
Autorízase la realización del viaje al exterior para asistir a la reunión a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil) entre los días 14 al 18 de setiembre de 1981, a fin de efectivizar el punto 4 de interés fijado en la 5ª Reunión de la Comisión Mixta ENTel-Telebras atendiendo al Plan de Actividades evaluado para 1981, del Jefe de División Programas y Resultados - Dirección Comercial de la Gerencia de Comercialización, Sr. Alejandro Natalio Moro y del Jefe de Departamento (interino) en el Departamento Desarrollo y Coordinación Técnica - División Servicio Móvil - Dirección de Teleinformática y Servicio Móvil de la Gerencia de Servicios Nacionales, Ingeniero Eduardo Aníbal Gabelloni, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —Empresa del Estado— Subsecretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 932 — Bs. As., 7|8|81
Autorízase la realización del viaje al exterior para asistir a la XLVII Reunión de la Junta de Gobernadores convocada por el Consorcio Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) a realizarse en la ciudad de Washington —Estados Unidos de América— entre los días 10 al 17 de setiembre de 1981, del Jefe de Sección en la Sección Relaciones con INTELSAT División Desarrollo y Coordinación Técnica - Dirección de Sistemas Internacionales - Gerencia de Servicios Internacionales, Sr. Agustín Olea, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —Empresa del Estado— Subsecretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 1.034 — Bs. As., 18|8|81
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1981, en la Función 7.05 - Trabajo, Jurisdicción 70 - Ministerio de Trabajo.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 790 — Bs. As., 28|7|81
Autorízase a la señorita Directora Nacional de Promoción y Asistencia Social, doctora María del Carmen Santa María, para que en representación del Ministerio de Acción Social, participe en el III Seminario Internacional para el Desarrollo de la Comunidad que se realizará en Ixtapan de la Sal, México, entre los días 26 al 31 de julio de 1981.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se aprueban las Tablas Codificadoras para ser utilizadas en la integración del Despacho de Importación (Formulario OM-680 "A").

RESOLUCION RGIMOS
Nº 3.170
Bs. As., 13|8|81

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de ampliar los códigos de monedas - Tabla Nº 10 del Anexo IV de la Resolución Nº 2006|81, para ser utilizados en la integración del Despacho de Importación (Formulario OM-680 "A"), incluyendo en la misma la totalidad de las monedas que tienen cotización establecida por el B.C.R.A.
Por ello, y en uso de la facultad conferida por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorios,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las Tablas Codificadoras que se agregan como Anexo "A" de la presente, y que reemplazarán al Anexo IV de la Resolución RGIMOS Nº 2006|81 (B.A.N.A. Nº 106|81).

Art. 2º — Derogar el Anexo IV de la Resolución Nº 2006|81.

Art. 3º — Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIDROCARBUROS

Se fijan los precios de venta y valores de retención de los insumos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 297
Bs. As., 7|8|81

VISTO la Resolución M.E. Nº 324 de fecha 17 de marzo de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución fija una nueva metodología para la determinación de las retenciones y precios de venta para los insumos petroquímicos.

Que de acuerdo con las facultades delegadas por la Ley 22.450, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios
Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la (0) cero hora del día 12 de agosto de 1981, los precios de venta de los insumos petroquímicos que constan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención de dichos insumos petroquímicos de acuerdo con la Resolución M.E. número 324|81, los que constan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Urricariet

ANEXO I
A LA RESOLUCION MOSP
Nº 297|81

Producto		Precio de venta
Nafta Virgen	$|tn.	806.600.—
Gas Oil	$|tn.	731.309.—
Kerosene	$|tn.	767.875.—
Fuel Oil	$|tn.	420.400.—
Propano-Butano (de refinería)	$|tn.	645.150.—
Gas de Refinería	$|10⁶ cal.	33.978.—
Gas Natural de 9.300 cal.	$|m3	
Buenos Aires		316.—
Río Tercero		230.—
Campana		309.—
Pilar		311.—
Bahía Blanca		220.—
Etano (de gas natural)	$|tn.	
Buenos Aires		702.040.—
Bahía Blanca *		574.574.—
Neuquén		452.514.—
Propano-Butano (de gas natural)	$|tn.	
Buenos Aires		686.610.—
Campo Durán		406.155.—
Rosario-San Lorenzo		618.500.—
Propileno-Butileno (de refinería)	$|tn.	741.922.—
* Petroquímica Bahía Blanca		524.005.—

ANEXO II
A LA RESOLUCION MOSP
Nº 297|81

Producto		Retención
Nafta Virgen	$|tn.	815.770.—
Gas Oil	$|tn.	731.309.—
Kerosene	$|tn.	767.875.—
Fuel Oil	$|tn.	420.400.—
Propano Butano (de refinería)	$|tn.	645.150.—
Gas de Refinería	$|10⁶ cal.	33.978.—
Gas Natural de 9.300 cal.	$|m3	
Buenos Aires		316.—
Río Tercero		230.—
Campana		309.—
Pilar		311.—
Bahía Blanca		220.—
Etano (de gas natural)	$|tn.	
Buenos Aires		702.040.—
Bahía Blanca		574.574.—
Neuquén		452.514.—
Propano-Butano (de gas natural)	$|tn.	
Buenos Aires		686.610.—
Campo Durán		406.155.—
Rosario-San Lorenzo		618.500.—
Propileno-Butileno (de refinería)	$|tn.	741.922.—

SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION REGIONAL

IMPORTACIONES

Se declara procedente la apertura de la investigación relativa a la existencia de dumping en operaciones de importación de contadores de electricidad monofásicos y trifásicos, procedentes de distintos orígenes.

RESOLUCION
Nº 32

Bs. As., 20|8|81

VISTO el expediente M.C.E.I.M. Nº 104.577|81 en el que se han denunciado operaciones de importación de contadores de electricidad monofásicos y trifásicos, procedentes de distintos orígenes en supuestas condiciones de dumping, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la denuncia y de una evaluación de los elementos arrimados a la causa se ha podido verificar la verosimilitud de los términos de aquélla.

Que asimismo, de las constancias del expediente ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 22.442.78 se ha verificado la existencia de prácticas desleales en el comercio de importación de los referidos contadores.

Que las compras externas en tales condiciones presionan desfavorablemente sobre el sector industrial nacional respectivo, dejando sujeto a eventuales perjuicios de magnitud impredecible.

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 20 de la Ley Nº 21.838.

Que resulta necesario desalentar provisoriamente las importaciones de la mercadería descripta, a cuyo efecto se impone la aplicación de valores normales mínimos de exportación preventivos, en los términos del Artículo 23 del la Ley Nº 21.838 y 10 del Decreto Nº 643

Que la presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 21.838 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución M.C.E.I.M. Nº 29|81,

Por ello,

El Subsecretario
de Comercio Exterior
e Integración Regional
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase procedente la apertura de la investigación relativa a la existencia de dumping en las operaciones de importación de contadores de electricidad monofásicos y trifásicos procedentes de Hungría, Checoslovaquia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoeslavia, Rumania, Bulgaria, Japón, España, Italia y Brasil, que actualmente se despachan a plaza por la posición de la Nomenclautra Arancelaria y Derechos de Importación 90.26.00.02.99.

Art. 2º — Fíjase para los contadores mencionados precedentemente monofásicos un valor normal mínimo de exportación CIF preventivo de u$s 22,50 y para los trifásicos de u$s 51,90.

Art. 3º — Los importadores que introduzcan las mercaderías descriptas en el Artículo 1º de la presente a precios inferiores a los de los Valores Normales Mínimos de Exportación fijados precedentemente, deberán otorgar una garantía por la diferencia entre ambos valores, con más las diferencias de tributación que correspondan, en concepto de derecho antidumping preventivo.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge R. Caminotti

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANONIMA

Llama a Licitación Rfs. 61|81 de acuerdo con la Solicitud Nº 445|81 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Se invita a las entidades financieras regidas por la ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el edificio de la calle Balcarce 184, 4º piso, oficina 425, Capital en el horario de 10 a 17.30 horas.

Monto de capital requerido: Pesos 50.000.000.000 (cincuenta mil millones de pesos).

Plazo de reintegro: Las instituciones financieras cotizarán sus ofertas de crédito a 180 y/o 360 días, reservándose la Empresa el derecho de optar por una de ellas. El o los documentos respectivos se firmarán por el plazo por el cual se asigne la licitación. El otorgamiento se efectuará teniendo en cuenta el costo y no el plazo.

Fecha y hora de clausura del concurso: 25|8|81 (12 horas).

Fecha de disposición de los fondos: 27|8|81.

Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja), del edificio ubicado en la calle Balcarce Nº 236, Capital, de 11 a 12 horas del día 25|8|81, procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.

$ 120.000 e. 24|8 Nº 71.116 v. 24|8|81

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 164|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 454|456|81 para la obtención de un préstamo de $ 35.000.000.000, plazo de reintegro 370 días, y con disposición de fondos el día 27 de agosto de 1981.

Apertura de las propuestas que se reciban el día 25 de agosto de 1981, a las 14 horas.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 8.30 a 11.30 horas.

e. 21|8 Nº 6.250 v. 25|8|81

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 15 (quince) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, al señor CARLOS GOMEZ, con último domicilio conocido en Lavalle 357, Capital, para que tome vista y presente descargos y defensas en las actuaciones sumariales que —por Expediente Nº 101.423|78— y de acuerdo con los términos del Art. 41 de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 se le sustancia por su actuación en Multitex Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.

c. 24|8 Nº 6.313 v. 26|8|81

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CLORINDA

En SA-12-Nº 875|80, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Figueroa, Sergio s|infracción arts. 172 y 198 - Ley Aduana vigente", se ha dispuesto: correr vista de todo lo actuado a SERGIO FIGUEROA citándolo y emplazándole, para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento, de rebeldía, conforme lo prescripto por los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y sus modificatorias, imputándosele la infracción a los artículos 172 y 198 del mencionado texto legal. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículo 26 y 27 de la Ley citada) debiendo constituir domicilio en el asiento de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor plaza de la mercadería asciende a $ 4.941.600 sujeto a reajuste., Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 24|8 Nº 6.319 v. 24|8|81

En SA-12-Nº 1062|80, caratualdo: "Aduana de Clorinda c|N.N. s|infracción arts. 194 Ley Aduana vigente", se ha dispuesto: correr vista de todo lo actuado a quienes se consideren con derecho a la mercadería citándolo y emplazándolo, para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento, de rebeldía, conforme lo prescripto por los artículos 46, 47 48 y 49 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y sus modificatorias, imputándosele la infracción a los artículos 194 del mencionado texto legal. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la Ley citada), debiendo constituir domicilio en el asiento de ésta Aduana, el que se reputará subsistente a todos los efectos de ésta causa. El valor plaza de la mercadería asciende a $ 737.365 sujeto a reajuste. Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 24|8 Nº 6.318 v. 24|8|81

ADUANA DE BARRANQUERAS (CHACO)

ART. 10 DE LA LEY DE ADUANA (T.O. 1962)

Conforme a lo dispuesto en el expediente EA10-1979-Nº 513 o Actuación "R.C." Nº 002|79 BA. del registro de ésta Aduana, caratulado: "Policía de la Provincia del Chaco c|DENILSON FERREIRA DUARTE s|infracción a la legislación aduanera", se hace saber que se dictó la siguiente Resolución:

El Administrador de la Aduana de Barranqueras, resuelve:

1º. — Absolver al inculpado Denilson Ferreira Duarte, por no haber incurrido en conducta punible alguna conforme queda establecido en el último considerando.

2º. — Restituir al nombrado los efectos secuestrados por la autoridad policial, consistente en un muestrario de 18 piezas conforme al detalle de fs. 16.

3º. — Notifíquese a las partes y procédase en consecuencia, con constancias, una vez finiquitado dése al archivo por la Sección Sumarios previa intervención de Mesa de Entradas y Salidas.

e. 24|8 Nº 6.317 v. 24|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ROGELIO BAUTISTA DANIEL MARIÑAS, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4º piso, Buenos Aires, 18 de agosto de 1981. Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 24|8 Nº 6.306 v. 26|8|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ARMANDO ALBERTO PANICHELLI, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 4º piso, Buenos Aires, 18 de agosto de 1981. Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 24|8 Nº 6.305 v. 26|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 1392|80

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346 se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: Turismo Mendoza, de "Pedro y José Martín S.A.".

Domicilio: Saavedra 242, San José, Guaymallén Provincia de Mendoza.

Clase de servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional conforme al Decreto Nº 2201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) Km., incluyendo servicios complementarios.

Excursiones con cabeceras en las Ciudades de Mendoza, San Juan y San Luis, en circuito cerrado de Doscientos cincuenta (250) Km. de extensión como máximo o que excediéndose de esa distancia su partida y regreso al punto de salida se produzca dentro del mismo día.

Parque móvil: Catorce (14) unidades.

Luis J. Fernández Alonso

$ 410.400 e. 24|8 Nº 71.123 v. 24|8|81

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 1578|80

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: "T. A. Caluch S.A.".

Domicilio: Avellaneda 336, Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Clase de servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) Km., incluyendo servicios complementarios.

Parque móvil: tres (3) unidades.

Luis J. Fernández Alonso

$ 325.800 e. 24|8 Nº 71.130 v. 24|8|81

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 1851|80

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: "Turismo Arequito", de Gabriel Angel Fedre.

Domicilio: Avda. 9 de Julio 1233, Arequito, Pcia. de Santa Fe.

Clase de servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) Km., incluyendo servicios complementarios.

Parque móvil: dos (2) unidades.

Luis J. Fernández Alonso

$ 329.400 e. 24|8 Nº 70.749 v. 24|8,81

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente N 4476|80

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 11 de su reglamento.

Empresa: Godoy S.R.L.

Domicilio: Moreno 1050 Ciudad de Formosa).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicita incrementar en una (1) frecuencia diaria de ida y vuelta, los servicios que realiza entre Resistencia y Puerto Pilcomayo.

Tráfico: Sin restricciones.

Parque móvil: Incorporar una (1) unidad en carácter de aumento.

Luis J. Fernández Alonso

$ 309.600 e. 24|8 Nº 70.766 v. 24,8,81

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 4686|79

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo,

Empresa: Alto Valle S.A.

las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Domicilio: José María Brentana 370, Cipolletti (Río Negro).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar los servicios diarios que presta entre Neuquén y Colonia 25 de Mayo (Provincia de La Pampa), hasta Dique Casa de Piedra (Provincia de La Pampa), tres (3) veces por semana, utilizando ruta provincial Nº 23 a partir de Colonia 25 de Mayo.

Modalidad de tráfico: Sin limitaciones.

Material rodante: No se modifica el parque móvil.

Luis J. Fernández Alonso

$ 336.600 e. 24,8 Nº 70.786 v. 24|8,81

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. 11.732|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Especial Civil y Comer- Nº 45 a cargo del Dr. Gastón Firpo, comprendidos dentro de los años 1958 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.24,8 Nº 6.290 v.26 8|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 11.731|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 32 a cargo del Dr. José E. Pellegrino, comprendidos dentro de los años 1936 a 1967.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.24|8 Nº 6.289 v.26,8,81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 11.736|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Eduardo Leopoldo Ferme, comprendido dentro de los años 1939 a 1968.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.24|8 Nº 6.288 v.26|8,81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde Exp Nº 11.729|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo Nº 26 a cargo del Dr. José María Bonorino, Secretaría única del Dr. Carlos E. Casalia, iniciados entre los años 1965 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.24'8 Nº 6.287 v.26|8|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 11.728|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 42 a cargo del Dr. Luis María Berrotarán, comprendido dentro de los años 1963 al 30 de julio de 1971.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.24|8 Nº 6.286 v.26|8|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUDICIALES Y NOTARIALES
ARCHIVO DE ACTUACIONES
DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 11.530|81

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto-ley 6.848|63, ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Sentencia letra "B" a cargo del Dr. Luis De Elizalde, secretaría del Dr. Roberto Fernández Speroni iniciados entre los años 1933 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.24|8 Nº 6.285 v.26|8|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 11.829|81.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "C" a cargo del Dr. Miguel Angel Ceballos, Secretaría del Dr. Ernesto A. Marcó del Pont, iniciados entre los años 1933 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 24|8 Nº 6.295 v. 26|8|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 11.828|81.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "C" a cargo del Dr. Miguel Angel Ceballos, Secretaría del Dr. Rogelio F. Singulany, iniciados entre los años 1932 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 24|8 Nº 6.294 v. 26|8|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 11.827|81.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "B" a cargo del Dr. Luis De Elizalde, Secretaría del Dr. Luis Magilo, iniciados entre los años 1921 a 1934.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 24|8 Nº 6.293 v. 26|8|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 11.826|81.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "A" a cargo del Dr. Raúl T. Canevari, Secretaría del Dr. Héctor Pinto Carreras, iniciados entre los años 1915 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 24|8 Nº 6.292 v. 26|8|81

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 11.825|81.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nro. 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia letra "F" a cargo del Dr. Francisco Santa Coloma, Secretaría del Dr. Ricardo Levene (h) iniciados entre los años 1938 a 1942.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 24|8 Nº 6.291 v. 26|8|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de "Bonos Externos 1972" de u$s. 143,44 Nos. 200.728; 200.863; 20..895; 201.124; 201.559|562; 201.840; 202.439; 202.903,910; 203.370; 203.541; 205.843; 210.296; 210.651|653; 212.702 703 y 213.430|433 y de u$s. 717,20 Nos. 100.010; 100.103; 101.037|038; 103.560 y 104.710 y de u$s. 1.434,40 Nos. 1.804 808 y 1.930.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1978.

$ 882.000 e. 29|7 Nº 68.032 v. 27|8|81

Nota: Se publica en sustitución del que debió ser insertado en las ediciones del 5|10 al 2|11|78. Publicación omitida por un error de compaginación.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables - 1976|86 de $ 67.341,76 Nos. 4.513.126,129 y de $ 134.683,52 Nos. 6.157.634; 6.158.200 y 6.280.722 y los cupones Nº 9 de Bonos Externos 1976 de u$s 176,76 Nos. 319.328; 328.849 y 328.873 y de u$s 883,80 Nº 150.154.

$ 756.000 e. 6|8 Nº 68.815 v. 4|9|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de bonos externos 1977 de u$s 5.200 Nº 30.833 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$ 336.000.— e. 12|8 Nº 64.058 v. 1º|9|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|7 al 24|7|81.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez días (10) a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ALDERETE, Juan Horacio.
AUCAPIÑA, Saturnino.
BASSI, Alberto Daniel.
BENITEZ, Enrique Domingo.
CEJAS, Néstor.
CUELLO Luis Fernando.
ETCHAVE, Edgard José.
GARARDI, Arturo.
KEPPES, José Alberto.
LEAL, Heriberto.
MALAVOLTA, Segundo.
MEDINA, José.
MORELLO, Omar Enrique.
DUARTE, Valentín.
PAZ, Félix Martiriano.
PALACIOS, Juan Carlos.
RECALDE, Fernando.
RONCHETTI, Héctor Enrique
SOSA, Segundo Celestino.
SUAREZ, Ricardo Gomercindo.
TOBAL, Rubén Miguel.
VILLALBA, Dionisio.
VILLAVICENCIO, Rodolfo.
ARGUELLES, Héctor Sergio.
URIARTE, Alfredo Martín.
DEL BARCO, Humberto Julián.
CAMBURSANO, Bartolo Antonio.
FESZTEIN, Rodolfo.

e. 11|8 Nº 5.956 v. 25|8|81

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamentos de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 - Capital Federal.

AICHOLZER, Leopoldo
AISAMA, Franco Lázaro
CORONEL, Luis Alberto
CUENCA, Hugo Luis Alberto
DONAIRE, Gumercindo
FERREYRA, Crisanto
GALLASTEGUI, Esneldo Oscar
GARAY, Francisco Nicolás
GARCIA, Jorge Enrique
IRUSTA, Juan Carlos
MANGINI, Juan Luis
MARTINEZ, Charles Wilson
MONTES, Federico
MUÑOZ, Domingo
REALES, Domingo
SABADIN, Aldo Juan
SCHAAB, Juan Raymundo
VILLARIÑO, Alberto Eugenio
CACCIANI, Juan Felipe

e. 20|8 Nº 6.239 v. 2|9|81

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor NICOLAS ALBANO GONZALEZ CHAVEZ, que por resolución Nº 1118|81 (juicio de responsabilidad Nº 734|78) lo declara deudor del fisco por la suma de cinco millones novecientos veintiún mil ochocientos setenta y tres pesos ($ 5.921.873) con más los gastos que resulten por la publicación del edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal — Publíquese por tres (3) días.

e. 20|8 Nº 6.226 v. 24|8|81

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.745

Llámase a Licitación Pública Nº 121, por la provisión de "Muebles de oficinas".
Apertura: 4 de setiembre de 1981.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 24|8 Nº 6280 v. 25|8|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.779

Llámase a Licitación Pública Nº 122, por la provisión de una "máquina fotocopiadora".
Apertura: 4 de setiembre de 1981.
Hora: 11.30 (once treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 24|8 Nº 6.281 v. 25|8|81

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DPTO. SUMINISTROS
DIV. CONTRATACIONES
Zufriategui y Varela - 1er. Piso
Villa Martelli
Pcia. de Buenos Aires
Tel.: 761-0031|0131 - Int. 161
Licitación Pública Nº 3037

Por el completamiento y modificación planta baja edificio de administración, en la Sede Central de CITEFA.

Presupuesto oficial $ 400.000.000.

Valor del pliego: $ 300.000.

Fecha de apertura: Día 15 de setiembre de 1981. A las 11 horas.

El retiro del pliego, deberá efectuarse en el Dpto. Suministros, Div. Contrataciones de 8 a 12 horas.
e. 24|8 Nº 6.303 v. 4|9|81

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel.: 772-8091 Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81 para el día 25 de setiembre de 1981 a las 11 horas por la provisión de: provisión e ingeniería para el suministro de un equipo eléctrico para comando y control de dos (2) hornos eléctricos en Acería.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 24|8 Nº 6.312 v. 2|9|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 235|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 3 de setiembre de 1981 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de grupos electrógenos.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e. 24|8 Nº 6.316 v. 25|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Prosecución Obra en la Sucursal San Justo (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de setiembre de 1981 a las 15.00 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —Servicios Técnicos— Callao 101, 3º piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada dependencia.
Valor del pliego: $ 700.000.
e. 24|8 Nº 6.282 v. 25|8|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81 para adquirir 1.000 Toneladas de Escoria de Alto Horno tipo 5|20 puesta en obra.

El pliego será entregado a los interesados sin cargo alguno en División Administración, Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 9.00 a 12.00 o bien División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|67, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11.00 a 14.00 previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

En este último caso, de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

Apertura de sobres y lecturas de propuestas el día 8 de Setiembre de 1981 a las 10.00 horas, en la División nombrada en primer término.
e. 24|8 Nº 6.301 v. 25|8|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 64|81, hasta el día 1º de Setiembre de 1981, a las 9.00 horas para la adquisición de: Retenes.

Estimación Oficial: Pesos doscientos millones ($ 200.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata Area Compras y Arrendamientos. Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8.00 a 11.00 y de 12.00 a 13.30 de lunes a viernes.
e. 24|8 Nº 6.310 v. 25|8|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 30|81
Expediente Nº 1824|81

Objeto: Concesión de uso para la explotación de aproximadamente tres (3) hectáreas para campamento recreativo, con obligación de construir las obras correspondientes. Dichas tierras están localizadas frente al lago Rucachoroi, en la margen sudeste, extremo norte, Reserva Nacional Lanín, Zona Rucachoroi, Provincia de Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 28 de septiembre de 1981, a las 14 horas.

Lugar de Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén. Y simultáneamente en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Retiro y Consulta de Pliegos: En los lugares de apertura.

Valor del Pliego: Pesos doscientos mil ($ 200.000).
e. 24|8 Nº 6.296 v. 28|8|81

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 532-AG-81

Llámase a Licitación Pública Nº 46|81, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) transceptores de Radiocomunicaciones. Fecha de apertura: 3 de Setiembre de 1981, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 horas. Valor del pliego: pesos 200.000.
e. 24|8 Nº 6.300 v. 25|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3542|81, hasta el día 22 de setiembre de 1981 a las 14 horas, para la provisión de diversa papelería.

Pliego de Condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (Tel. 37-9137).
e. 24|8 Nº 6.307 v. 2|9|81

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1192-0 hasta el día 10 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de pintura de los elementos que conforman las estructuras resistentes de madera, carpintería metálica y de madera existentes en la calzada cubierta de la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 224.150.000. Importe de la garantía: $ 2.241.500. Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión licitaciones S.N.A.: Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses. Precio de la documentación: $ 150.000. Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A.: piso 16, de 13 a 18 horas.
e. 24|8 Nº 6.311 v. 28|8|81

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.246

Venta de 10.000 cilindros (envases) reparados sin uso para envases de gas licuado de 45 kg de capacidad.

Apert. 15|9|81, 9 hs.

Retirar documentación Alsina 1170, P. 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 17 hs.
e. 24|8 Nº 6.314 v. 27|8|81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 101|81 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 475|81 para la obtención de créditos hasta cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete millones de pesos ($ 45.427.000.000).

Plazo de reintegro: 390 días.

Apertura de las propuestas el 3|9|81 a las 11.30 hs. Oferta mínima quinientos millones de pesos ($ 500.000.000). Disposición de los fondos el 7|9|81. Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º p., of. 414, Capital Federal de 11.30 a 16 horas.
e. 24|8 Nº 6.324 v. 24|8|81

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 854|81. — Descripción: Privatización del servicio terminal automotor para el transporte de contenedores desde las estaciones Colegiales, Federico Lacroze y Retiro Norte. — Apertura: día: 11|9|81; hora: 15; Valor del pliego: $ 150.000.

Licitación Pública Nº 855|81. — Descripción: Contratación del manipuleo de materiales en los Talleres Almacenes de La Banda (Santiago del Estero) y J. V. González (Salta) y planta de impregnación de Villa Constitución (Santa Fe). — Presupuesto oficial: $ 4.298.000.000. — Apertura: día: 14|9|81; hora: 15. Valor del pliego: $ 350.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avenida Doctor José María Ramos Mejía 1302, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.30 a 14 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1.030|81 (Renovación de vía principal Retiro - Mendoza entre Km. 365 al 420 incluso renovación de vías 2das. y aparatos de vía y provisión de piedra para balasto) prevista para el 18|8|81 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 4|9|81 a las 14 horas. Presupuesto Oficial: $ 34.862.312.410.

Valor del pliego: $ 3.570.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento (Div. Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública F. 9851. — Descripción: 2.890 tacos varios para armado de aparatos de vía (fundición gris). — Apertura: día: 7|9|81; hora: 9; Valor del pliego: $ 50.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº M: 81|150. — Descripción: Protección para tercer riel. — Apertura: día: 15|9|81; hora: 14; Valor del pliego: $ 50.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4002|81. — Descripción: Provisión - Montaje y Habilitación de un sistema de radiocomunicaciones entre Retiro - Victoria y San Martín del Ferrocarril General Mitre. — Presupuesto Oficial: $ 400.000.000. — Apertura: día 7|9|81; hora: 13; Valor del pliego: $ 60.000.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4005|81 (Ramal Villa Constitución, Río Cuarto, mejoramiento vía única Km. 1,248 al 50) prevista para el 16|9|81 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 28|9|81 a las 13 horas. — Presupuesto oficial: pesos 50.506.602.000. — Valor del pliego: pesos 5.100.000.

Consulta y venta de pliegos: En Avenida José María Ramos Mejía 1358, Piso 3º, Oficina 359, Capital Federal o en Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1 - Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30, en Rosario de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública: Expediente Nº 15.228|81. — Descripción: Trabajos de renovación parcial de durmientes y fijaciones en los sectores comprendidos entre los Km. 490|500 a Km. 526|600 de la Línea "CC", en las Provincias de Santa Fe y Córdoba. — Apertura: día: 15|9|81; hora: 14; Valor del pliego: $ 100.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Línea, Depto. Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9 y Nº 433, Planta Baja y 4º Piso respectivamente, Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal en el horario de 11 a 17 horas. Asimismo en las Jefaturas del Distrito Vía y Obras Rosario, sito en la Calle 27 de Febrero Nº 599 de la Ciudad de Rosario, en horario de oficina.
e. 24|8 Nº 6.315 v. 26|8|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 822|000-005 ENCOTEL|81

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de setiembre de 1981, a las 11, en la Cabecera del Distrito 22º Neuquén, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia local en San Carlos de Bariloche (Distrito 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Administración, Oficina Despacho, del Distrito 22º (Neuquén), sito en Santa Fe 101, 2º piso, u oficina de correos de San Carlos de Bariloche (Dto. 22º).

Valor del pliego: $ 82.320.
e. 24|8 Nº 6.284 v. 2|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación 120-P|81
Apertura: 10|9|81.
Hora: 11.
Valor del pliego: $ 90.000.
Provisión de contactos simples de platino.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 24|8 Nº 6.308 v. 1º|9|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1-L-81 para la adquisición de tres máquinas fotocopiadoras.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1º de setiembre a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Marcelo T. de Alvear 2230, 1º piso, lugar donde podrán retirarse los pliegos de condiciones y datos complementarios de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
e. 24|8 Nº 6.304 v. 25|8|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 8|81
Expediente Nº 10.173|81

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81, para la provisión de aparatos e instrumentos con destino al Dpto. de Ciencias Naturales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de $ 87.411.000 (ochenta y siete millones cuatrocientos once mil pesos).

Apertura de propuestas: 3 de setiembre de 1981, horas 11.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Precio del pliego: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

Solicitud de pliegos: Consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta.
e. 24|8 Nº 6.302 v. 25|8|81

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN CORDOBA

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Subdelegación en Río Cuarto, dependiente de la Delegación Regional en Córdoba, de 200 m2. aproximadamente aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Subdelegación, contando con un (1) baño y una (1) cocina como mínimo, etc. Sin que esta edificio deberá tener cochera, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio céntrico de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8 a 14 horas, en la calle La Rioja Nº 363 Córdoba.

Apertura de propuestas: El día 28 de agosto de 1981, a horas 13.
e. 24|8 Nº 6.283 v. 25|8|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 65|81 para el día 31 de agosto de 1981, a las 9 horas, para subvenir las necesidades

que a continuación se detallan: reparación de una caldera, para el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 24|8 Nº 6.297 v. 25|8|81

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 63|81 para el día 28 de agosto de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición equipos para administración de soluciones, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse por pliegos e informes al citado Servicio.
e. 24|8 Nº 6.298 v. 25|8|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 036-0045|81
Llámase a Licitación Pública Nº 46, el día 4 de setiembre de 1981 a las catorce horas, por la provisión de papeles, cartulinas y cartón.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 160.000.
e. 24|8 Nº 6.321 v. 26|8|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 109-1084|81
Llámase a Licitación Pública Nº 47, el día 7 de setiembre de 1981, a las once horas por la provisión de aparatos para el Servicio de Cirugía General de la Policlínica Bancaria.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 320.000.
e. 24|8 Nº 6.322 v. 26|8|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 109-1089|81
Llámase a Licitación Pública Nº 48, el día 7 de setiembre de 1981 a las trece horas, por la adquisición de aparatos para laboratorio.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.
Valor del pliego: $ 60.000.
e. 24|8 Nº 6.323 v. 26|8|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR
Llámase a Licitación Pública Nº 14|81, para el día 1º del mes de setiembre de 1981, a las 11 horas, par subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de medicamentos, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.
e. 24|8 Nº 6.299 v. 27|8|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de matafuegos y tramos de manguera contra incendio para Dependencias Varias.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 3, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.
Fecha de apertura: 28|8|81 a las 11 horas.
e. 24|8 Nº 6.309 v. 25|8|81

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.759
Llámase a Licitación Pública Nº 120, para la ejecución de la obra "Ampliación de taller de vidrio - Edificio taller de gerencia de desarrollo - Centro Atómico Constituyentes".
Apertura: 3 de setiembre de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Ciento veinte millones de pesos ($ 120.000.000).
Valor del pliego: Ciento sesenta mil pesos ($ 160.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 19|8 Nº 6.152 v. 25|8|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.577
Llámase a Licitación Pública Nº 115, para la ejecución de la obra "Cámara frigorífica, Edificio comedor y reforma de ventilación de la cocina, Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 18 de setiembre de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Novecientos cincuenta millones de pesos ($ 950.000.000).
Valor del pliego: Quinientos mil pesos ($ 500.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 14|8 Nº 6.074 v. 4|9|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.713
Llámase a Licitación Pública Nº 118, para la ejecución de la obra "Proyecto y construcción de instalaciones deportivas en el Conjunto Habitacional Plottier - Provincia del Neuquén".
Apertura: 22 de setiembre de 1981.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Cuatro mil doscientos millones de pesos ($ 4.200.000.000).
Valor del pliego: Un millón de pesos ($ 1.000.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 20|8 Nº 6.205 v. 9|9|81

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 8 de setiembre de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 175|81.
"Para la provisión de pescado de mar, con destino a la División Racionamiento Central."
Presupuesto oficial: $ 168.000.000.
e. 21|8 Nº 6.272 v. 24|8|81

POLICIA FEDERAL
"Fíjese el día 9 de setiembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 176|81.
"Provisión de pebetes, medias lunas, y pastas, con destino a la División Racionamiento Central."
Presupuesto oficial: $ 262.000.000.
e. 21|8 Nº 6.271 v. 24|8|81

POLICIA FEDERAL
"Fíjese el día 9 de setiembre de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 177-81."
"Para al provisión de pollos y huevos, con destino a la División Racionamiento Central."
Presupuesto oficial: $ 319.200.000.
e. 21|8 Nº 6.276 v. 24|8|81

POLICIA FEDERAL
"Fíjese el día 10 de setiembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 178-81."
"Para la provisión de carne, con destino a la División Racionamiento Central."
Presupuesto oficial: $ 1.672.200.000.
e. 21.8 Nº 6.275 v. 1º.9.81

POLICIA FEDERAL
"Fíjese el día 10 de setiembre de 1981, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 179-81."
"Para la provisión de papas, verduras y frutas con destino a la División Racionamiento Central."
Presupuesto oficial: $ 586.550.000.
e. 21.8 Nº 6.274 v. 1º|9|81

POLICIA FEDERAL
"Fíjese el día 11 de setiembre de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 180-81."
"Para la provisión de productos lácteos, con destino a la División Racionamiento Central."
Presupuesto oficial: $ 881.023.400.
e. 21|8 Nº 6.273 v. 1º|9|81

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 8 de septiembre de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 174|81. — Adquisición de gorras para oficiales subalternos, con destino a la División Almacenes.
Presupuesto oficial: $ 600.000.000.
e. 13|8 Nº 6.021 v. 25|8.81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente D-816-81 U.5
Llámase a Licitación Pública Nº 19 (1er llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 1º de setiembre de 1981, a las 9.00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima para la elaboración de pan, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el trimestre Octubre-Diciembre de 1981.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U. 5) Río Negro —Sección Compras— en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8.00 a 12.00 horas.
e. 21|8 Nº 6.259 v. 24|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente D-817-81 U.5
Llámase a Licitación Pública Nº 20 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 1º de setiembre de 1981, a las 9.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Productos Lacteos, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U.5), durante el trimestre Octubre-Diciembre de 1981.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5), Río Negro —Sección Compras— en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8.00 a 12.00 horas.
e. 21|8 Nº 6.260 v. 24|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente D-818-81 U.5
Llámase a Licitación Pública Nº 21 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 1º de setiembre de 1981, a las 10.00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Frutas y Verduras, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U.5), durante el trimestre Octubre-Diciembre de 1981.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5) Río Negro —Sección Compras— en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8.00 a 12.00 horas.
e. 21|8 Nº 6.261 v. 24|8|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA (U. 5)
Expediente D-819-81 U.5
Llámase a Licitación Pública Nº 22 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 1º de setiembre de 1981, a las 10.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Víveres Secos, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos, de ésta Colonia Penal de General Roca (U.5), durante el trimestre Octubre-Diciembre de 1981.
El acto se llevara a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5) Río Negro —Sección Compras— en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 8.00 a 12.00 horas.
e. 21|8 Nº 6.270 v. 24|8|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
ABASTECIMIENTO COMPRAS
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 6|81, para el día 1º.9.81 a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de: 100 tns. de plomo recuperado, en placas.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de $ 50.000, valor del pliego respectivo.
e. 19|8 Nº 6.153 v. 28|8|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Llámase a Licitación Pública Nº 9|81, para el día 30 de setiembre de 1981 a las 11.00 horas por la provisión de: Línea para estañado de alambre de cobre en forma continua.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, en el horario de 9.00 a 12.00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 18|8 Nº 6.136 v. 27|8|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento compras
Llámase a Licitación Pública Nº 10|81, para el día 10 de setiembre de 1981 a las 11.00 horas por la provisión de: Ferroníquel en trozos o lingotes menores de 35 kg.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 18|8 Nº 6.125 v. 27|8|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 231|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 1º de septiembre de 1981 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de material de equipamiento de aulas y ayudas didácticas. — Lugar y retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 horas.
e. 21|8 Nº 6.249 v. 24|8|81

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

Llámase a Licitación Pública para la venta de: ex-Transporte A.R.A. "Bahía Aguirre", ex-buque oceanográfico A.R.A. "Goyena", ex-chata polvorín A.R.A. "Y-106", ex-chata aljibe "E-53", ex-Buque Escuela A.R.A. "Capitán Brizuela".

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentran, podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas, en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras, de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4to., oficina 90, Edificio Libertad, situado en las calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.000 (doscientos mil pepsos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 21|8 Nº 6.268 v. 25|8|81

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Abastecimientos Navales

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del Ex-Rompehielos A.R.A. "General San-Martín".

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentran podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras, de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4º oficina 90, Edificio Libertad, situado en la calle Comodoro Py 2055 Capital Federal.

Valor base del buque: sin base.

Valor del pliego: $ 500.000 (quinientos mil pesos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 20|8 Nº 6.219 v. 24|8|81

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 5|81

Llámase a Licitación Pública para la contratación de la obra "Pabellón II - Planta Alta - Construcción Sala Internación - Hospital Naval Puerto Belgrano".

Presupuesto oficial: $ 1.298.008.290.
Fecha y hora de apertura: 8 de setiembre de 1981, a las 10 horas.
Lugar de apertura: El indicado en el pliego.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio del legajo: $ 50.000.
Consulta de pliegos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad". Comodoro Py 2055, piso 4º, Of. 35, y en la Base Naval Puerto Belgrano.
Venta de pliegos: Hasta el día 26 de agosto de 1981, a las 12 horas, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales.

e. 3|8 Nº 5.705 v. 24|8|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 30|81

Adquisición de formularios para computación.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones 25 de Mayo 145, 4to. P. Of. 455, Capital.
Apertura de las Ofertas: el 25-8-81 a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 20|8 Nº 6.233 v. 24|8|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 14|81, para la adquisición de útiles y accesorios de oficina.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 8 de setiembre de 1981, a las 11.30 horas.

e. 19|8 Nº 6.189 v. 25|8|81

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 05|81

Apertura: 25 de agosto de 1981, 14 hs.
"Venta al contado de dos lotes de terrenos baldíos ubicados en la ciudad de Río Gallegos (Sta. Cruz)."

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal) y|o en la sucursal Río Gallegos (Gral. Roca 908, 1er. piso, de esa localidad), en el horario de 10 a 16.

e. 12|8 Nº 5.969 v. 24|8|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 3 de setiembre de 1981, a las 13 horas, la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública Nº 180|81 "Renovación, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de aspiración de polvo en manipuleo sobresilos 4º piso sobre las cintas CD1 - CD8 - CD2 - CD7 y CD3 - CD6 - CD4 - CD5 desde el ventilador incluido a las mismas en Unidad 1, Puerto Nuevo, Buenos Aires".

Informes y pliegos: Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.241 v. 2|9|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 6698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 21|80 (3º Llamado) Ley Nº 13.064 para la construcción e instalación de un ciclón colector principal de material plástico y desmontaje del ciclón metálico existente en el Elevador V del Puerto de Ing. White, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. de Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de la Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 12|8 Nº 5.970 v. 26|8|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 61|1981 hasta el día 31 de agosto de 1981 a las 9 horas, para la adquisición de: tablones de pino Paraná aserrados y cantea-

dos varias medidas y rollos aserrados de cedro varias medidas.
Presupuesto oficial: $ 170.000.000.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario: de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.
e. 21|8 Nº 6.264 v. 24|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 62|981 hasta el día 31 de agosto de 1981 a las 10 horas para la adquisición de: pinturas y pinceles.
Estimación oficial: pesos cincuenta millones ($ 50.000.000,00).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario: de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.
e. 21|8 Nº 6.263 v. 24|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 63|981 hasta el día 31 de agosto de 1981 a las 12 horas para afilado de herramientas varias.
Presupuesto oficial: 100.000.000,00.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. — Horario: de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.
e. 21|8 Nº 6.262 v. 24|8|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76|81
Expte. Nº 3.206|81
Llámase a Licitación Pública para el día 2 del mes de setiembre de 1981, a las 17 horas, para la reparación de los solados perimetrales en el Edificio Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Paseo Colón 982, Capital, comprendido entre las calle Paseo Colón, EE.UU., Azopardo y Carlos Calvo.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.
e. 14|8 Nº 6.080 v. 26|8|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 79|81
Expte. Nº 2.226|81
Llámase a Licitación Pública para el día 7 del mes de setiembre de 1981, a las 17 horas, para la adquisición de insecticida Fenitrothion 100-E. (12.000 litros).
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.
e. 20|8 Nº 6.202 v. 31|8|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 28|81
Expediente Nº 1.640|81
Objeto: Construcción de dos (2) caballerizas, una en Ñorquinco y otra en Palmún: jurisdicción del Parque Nacional Lanín.
Apertura: El día 15 de setiembre de 1981, a las 14 horas.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.
Consulta y venta de pliegos: En los lugares de apertura.
Valor del pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).
Presupuesto oficial: Pesos doscientos sesenta millones ($ 260.000.000).
e. 18|8 Nº 6.139 v. 7|9|81

MINISTERIO DE COMERCIO E INTERESES MARITIMOS

Subsecretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Privada Nº 9|81
Para la remodelación Embarcadero Flotante - E-8 de Puerto Formosa.
Apertura: 8|9|81 - 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. SubSuelo) del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos, Paraná Superior (Puerto Corrientes) Corrientes, en días hábiles de 8 a 12 y 14 a 18 horas.
Valor del pliego: $ 120.000.
Presupuesto oficial estimado: Pesos 226.836.200.
e. 18|8 Nº 6.137 v. 24|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 2|P-81
Venta de la E|N. "Nicolás Mihanovich" sin cese de bandera.
Fecha y lugar de apertura: 15|9|81, a las 12 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: Sección "Compras", Corrientes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.
Valor de cada pliego: $ 2.000.000 (dos millones de pesos).
e. 14|8 Nº 6.115 v. 26|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 4|P-81
Venta de los Remolcadores de Tiro: "Observador", "Vengador", "Domador", "Luchador", "Cazador", "Marsden", "Regidor", "Restaurador", "Vencedor", "Bio-Bio", "Liberador", "Rdor 358", sin cese de bandera.
Fecha y lugar de apertura: 17|9|81, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Venta del pliego: Sección "Compras", Corrientnes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 3.000.000 (tres millones de pesos).
e. 14|8 Nº 6.117 v. 26|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 3|P-81
Venta de los Remolcadores de Tiro: "Libertador", "Competidor", "Toreador", "Doblegador", "Guerreador", "Topador", "Director", "Defensor", "Trovador", "Triunfador", "Tronador", "Celso R" y "Matador", sin cese de bandera.
Fecha y lugar de apertura: 16|9|81, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Consulta y venta del pliego: Sección "Compras", Corrientes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: $ 3.000.000 (tres millones de pesos).
e. 14|8 Nº 6.116 v. 26|8|81

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Privatización - Ley Nº 22.385
Licitación Pública Nº 1|P-81
Venta del B|M. "Ciudad de Paraná", con o sin cese de bandera.
Fecha y lugar de apertura: 15|9|81, a las 9 hs. en Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: Sección "Compras", Corrientes 389, 1º piso, Capital, de 11 a 15 horas.
Valor de cada pliego: $ 2.000.000 (dos millones de pesos).
e. 14|8 Nº 6.114 v. 26|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Prorrógase hasta el día 28 de agosto de 1981 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 5.938 programada para la reparación y mantenimiento de los equipos de dragado; sistemas de aire: frigorífico: equipos de cubierta; salvamento; contra incendio y servicios esenciales de las Dragas 257-C; 258-C; 259-C; 261-C, y 150-C., en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Importe del Presupuesto Oficial:
$ 600.000.000.
Garantía de oferta a constituir:
$ 6.000.000.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado, de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 120.000, en Habilitación, Planta baja del mismo edificio.
e. 18|8 Nº 6.128 v. 27|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Prorrógase hasta el día 18 de setiembre de 1981 a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 5.912 (2º llamado), programada para la adquisición de: 10 linternas eléctricas de enfilación para definir zonas de navegación por medio de dos sectores coloreados.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: $ 80.000. Pago del mismo, en Habilitación, Planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e. 18|8 Nº 6.127 v. 27|8|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5940 hasta el día 2 de setiembre de 1981 a las 16.00 horas, para la reparación general del balizador Nº 564-B, en un todo de acuerdo al pliego oficial.
Dicha embarcación se encuentra amarrada en el muelle del Dpto. Distrito Paraná Superior, Avda. General San Martín 1301, Corrientes (Pcia. de Corrientes).
Importe del Presupuesto Oficial: pesos 700.250.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 7.002.500.
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, 1º piso, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 50.000 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 3|8 Nº 5.666 v. 24|8|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1190-0 hasta el día 3 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones, pintura, construcción de torre tanque de hormigón armado y provisión de un grupo electrógeno en el Resguardo Aduanero de Hua Hum, provincia de Neuquén.
Presupuesto oficial: $ 306.600.950.
Importe de la garantía: $ 3.066.009.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.
Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sud S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.
Plazo de ejecución: seis (6) meses.
Precio de la documentación: $ 200.000.
Adquisición de la misma en Capital Federal: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.
e. 12|8 Nº 6.008 v. 26|8|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 1191-0 hasta el día 9 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de los trabajos de refección y modificación de locales para oficinas del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en el edificio sito en la calle Alsina 1920 de esta Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 1.350.000.000 Importe de la garantía: $ 13.500.000.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A.: Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal.
Plazo de Ejecución: Cuarenta y cinco (45) días corridos.
Precio de la documentación: $ 500.000. Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A.: piso 16 de 13 a 18 horas.
e. 11|8 Nº 5.930 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|81
Del 10º Distrito para la ejecución de corte de pastos y malezas con equipo en Ruta 12. — Tramos: Límite con Entre Ríos - San Roque e Ituzaingo - Límite con Misiones; Ruta 14 - Tramos: Río Mocoretá - Bonpland y Guaviravi - Límite con Misiones y Ruta 123. — Tramo: Río Corrientes - Empalme Ruta 14, en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. — $ 100.000.000. — Depósito de garantía: $ 1.000.000.
Precio del pliego: $ 20.000. — Plazo de obra: 3 meses. — Presentación propuestas: 27 de agosto de 1981 a las 9 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avd: Gral. San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|8 Nº 6.167 v. 25|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|81
Del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Ita Ibaté - Límite con Misiones, Secciones varias (reposición de suelos en banquinas y taludes), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. — $ 400.000.000. — Depósito de garantía: $ 4.000.000. — Precio del pliego: $ 80.000. — Plazo de obra: 3 meses. — Presentación propuestas: 2 de septiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|8 Nº 6.161 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 - Tramo: Empalme Ruta 27 (ex Ruta Nac 12) - Empalme Ruta Provial 19 Sección: Km 0,00 - Km. 11,26 (bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Corrientes, pesos 400.000.000.
Depósito de garantía: $ 4.000.000.
Precio del pliego: $ 80.000.
Plazo de la obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 2 de setiembre de 1981 a las 8 horas en la Sede del 1º Distrito, Avenida General San Martín 252 — Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|8 Nº 6.165 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en en la Ruta 123 - Tramo: Empalme Ruta Nº 12 - Acceso a Chavarría, Sección, Km. 30,76 - Km. 49.76 (bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la provincia de Corrientes, $ 400.000.000
Depósito de garantía: $ 4.000.000.
Precio del pliego: $ 80 000.
Plazo de la obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1981, a las 9 horas en la Sede del 10º Distrito, Avenida General San Martín 252 — Corrientes, donde se puede consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|8 Nº 6.164 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la ruta 123 - Tramo: Acceso a Chavarría - Loma Paraguaya, Sección: Km. 49,76 — Km. 60,36 (bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.
$ 400.000.000.
Depósito de garantía: $ 4.000.000.
Precio del pliego: $ 80.000.
Plazo de la obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252 - Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|8 Nº 6.163 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|81 del 10 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 - Tramo: Río Miriñay - Empalme Ruta 14, Sección: Km. 183,17 Km. 213,19 (Bacheo mayor con estabilizado granular y premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, $ 400.000.000. Depósito de garantía: $ 4.000.000. Precio del pliego: $ 80.000. Plazo de la obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de setiembre a las 11 horas, en la sede del 10 Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|8 Nº 6.162 v. 1º|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 14416-L-1981

Licitación Pública Nº 7130 para contratar la provisión de 201 medallas de oro. — Precio del pliego. $ 8.000. — Presentación propuestas: 27 de agosto de 1981 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.222 v. 24|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1477 para la ejecución de las obras de mantenimiento de las instalaciones de iluminación del acceso norte a la Capital Federal - Ramal a Tigre, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, $ 4.000.000.000. Depósito de garantía: $ 40.000.000. Precio del pliego: $ 800.000. Plazo de la obra: 1 año. Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 19|8 Nº 6.187 v. 8|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|81 del 21º Distrito para la provisión de 134.000 m2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 35, tramo: Lte. con Buenos Aires, Resguardo Padre Buodo. Sección: Km. 197 - Km. 243 (Secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 322.000.000. Depósito garantía: $ 3.220.000. Precio del pliego: $ 65.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 15 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.087 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|81, del 21º Distrito para la provisión de 20.000 M3 de reposición de suelos para banquinas en Ruta 154. Tramo: Empalme Ruta 35, Río Colorado, Sección: Km. 0,00, Km. 38,0 (Sección Parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, pesos 360.000.000. Depósito de garantía: pesos 3.600.000. Precio del pliego: pesos 75.000. Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuestas: 28 de agosto de 1981 a las 14 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay. Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.084 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|81 del 21º Distrito para la provisión de 134.000 m2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 143, tramo: Caranchos-Chacharramendi, Sección: Km. 0-Km. 38 (Secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 350.000.000. Depósito de garantía: $ 3.500.000. Precio del pliego: $ 70.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 17 horas en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.085 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|81 del 21º Distrito para la provisión de 18.000 M3 de reposición de suelos para banquina en Ruta 154. Tramo: Empalme Ruta 35, Río Colorado, Sección: Km. 94,0, Km. 133,690 (Secciones Parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 280.000.000. Depósito de garantía: $ 2.800.000. Precio del pliego: $ 60.000. Plazo de ejecución: 3 meses. Presentación propuestas: 28 de agosto de 1981 a las 16 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.083 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|81 del 21º Distrito para la provisión de 91.500 M2 de tratamiento superficial bituminoso tipo sellado en Ruta 35. Tramo: Eduardo Castex, Realico, Sección: Km. 470,0-Km. 500,0 (Sección Parciales), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa, $ 300.000.000. Depósito de garantía: pesos 3.000.000. Precio del pliego: pesos 60.000. Plazo de ejecución: 2 meses. Presentación propuestas: 31 de agosto de 1981 a las 18 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay, Emp. Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|8 Nº 6.082 v. 28|8|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|81 del 10º Distrito para la ejecución de las obras de la Ruta 12 — Tramo: Goya - Paraje Batel, Sección: Km. 642,18 - Km. 680,56 (bacheo menor con premeclado bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Corrientes $ 400.000.000.
Depósito de garantía:
$ 4.000.000.
Precio del pliego: $ 80.000.
Plazo de la obra: tres meses.
Presentación propuestas: 2 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avenida General San Martín 252 — Corrientes, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.19|8 Nº 6.166 v.1º|9|81

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.245

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Reparación de escapes y|o corte de derivaciones, renovación y|o instalación hasta 150 mts. aproximadamente de longitud de cañería mayor y|o renovación parcial o total de derivaciones domiciliarias, servicios derivados a redes de baja presión y provisión de mano de obra en Capital Federal y partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 35 kms. a partir del mojón "0" Km. (Plaza Congreso)".

Apertura de antecedentes 11|9|81: 9 horas.

Valor doc.: $ 790.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.

e. 18|8 Nº 6.129 v. 27|8|81

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.244

Contratación "Trabajos de rotura y reparación de pavimentos y veredas y construcción de cámaras en Capital Federal y Partidos del Gran Buenos Aires, hasta un radio de 35 Kms., a partir del Mojón "0" Km. (Plaza Congreso)".

Apertura 7|9|81: 9 horas. Valor Doc. $ 79.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.

e. 14|8 Nº 6.081 v. 26|8|81

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|81 para la contratación de servicios de consultoría, a firmas de reconocida experiencia en exploración de carbón, para la dirección, organización y supervisión de un proyecto de exploración carbonífera a ser desarrollado en un lapso de 4 años (1982|1986) en el extremo sur del país, Provincia de Santa Cruz.

Apertura el día 5 de octubre de 1981, a las 14 horas, en Av. R. S. Peña 1190, 8º piso. Oficina 86.

Las firmas interesadas, originales de países miembros del Banco Mundial y Suiza, dado que la presente licitación se realiza mediante un préstamo del Banco Mundial, podrán consultar y retirar pliegos en la dirección indicada precedentemente, 4º piso. Oficina 44, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 11.30 horas.

e. 18|8 Nº 6.144 v. 26|8|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Ger. Reg. Cuyo
Licitación Pública Nº 1|81

Apertura: 9|9|81. Hora: 12.

Contratación con prov. total de materiales para efectuar las obras de "Reconstrucción desagües industriales y pluviales en exterior, donde se ubican las calderas de la Central Térmica Luján de Cuyo, Dep. Luján (Mendoza)".

Presupuesto oficial: $ 390.000.000.
Valor pliego: $ 200.000.

Informes y apertura de propuestas: Av. San Juan 470, Mendoza.

e. 18|8 Nº 6.133 v. 24|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimiento
Licitación Pública Nº 58|81

Apertura: 2-10-81; 10 horas. — Prov. parcial, montaje elementos electromecánicos, construcción de obras civiles y puesta en servicio obras eléctricas en las Estaciones Transf. Chos Malal y Puesto Hernández (Prov. de Neuquén) y Prov. montaje y puesta en servicio de elementos de telecomunicaciones en las Est. Transf. Chos Malal - Puesto Hernández - El Medanito y Central Térmica Alto Valle (Prov. de Neuquén y Río Negro). — Valor pliego: $ 1.200.000.

Licitación Pública Nº 59|81

Apertura: 7-10-81; 10 horas. — Prov. total de materiales, montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles para adecuar a 220 KV., la actual línea 132 KV. San Nicolás - Ramallo (Prov. Buenos Aires). — Valor del pliego: $ 1.500.000. — Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

En cuanto al pliego licitación Nº 59 se podrá adquirir también en Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario (Prov. de Santa Fe), de 9 a 12 horas. — Apertura licitación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 19|8 Nº 6.194 v. 25|8|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 54|81

Apertura: 18|9|81, hora 10.

Construcción obras civiles, provisión y montaje de dos grupos electrógenos diésel para las EE.TT. "Santo Tomé" y "Rosario Oeste" (Prov. S. Fe).

Valor del pliego: $ 700.000.

Licitación Pública Nº 55|81

Apertura: 6|10|81, hora 10.

Prov. y montaje de un tanque para almacenamiento de combustible (Diésel Oil de 3.000 m3. de capacidad), en la C. T. Barranqueras (Prov. del Chaco).

Valor pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Internacional Nº 56|81

Apertura: 8|10|81, hora 10.

Prov. total materiales, montaje elementos electromecánicos y ejecución obras civiles para instalación de línea subterránea de 220 Kv. en la C. T. San Nicolás (Prov. de Buenos Aires), para conexión del grupo de 412 Mva.

Valor pliego: $ 1.000.000.

Consulta, retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. Lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 18|8 Nº 6.123 v. 24|8|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 18.288-LP-80
Licitación Pública

Instalación de cañerías maestras desde las Estaciones Elevadoras: "Saavedra y Floresta" y cañerías de refuerzo en zonas de influencia de las citadas Estaciones. Apertura: 30|9|81 a las 16.00 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto Oficial de la Obra.
Contrato I: $ 27.419.682.230.
Contrato II: $ 29.984.321.560.
Monto de la Garantía de Oferta: 1 % del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.

e. 14|8 Nº 6.088 v. 4|9|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 12.687-LP-81

Trabajos de reparación del motor eléctrico Nº 4 de la Estación Elevadora Lanús (Buenos Aires).

Apertura: El 4|9|81, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar.
Presupuesto oficial: $ 350.000.000.
Monto de la garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

e. 11|8 Nº 5.923 v. 25|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1353-LP-80

Construcción de pavimento de hormigón en calles internas del Establecimiento San Isidro.

Apertura: el 10|9|81 a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 600.000.000. Monto de la garantía de oferta: 1 % del monto del presupuesto oficial.

e.10|8 Nº 5.856 v.31|8|81

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 1.915-LP-81.

Contratación de la reparación integral y mantenimiento de la flota de automotores de O. S. N.

Apertura: 2|9|1981 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e.12|8 Nº 6.014 v.24|8|81

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10|81 para el "Arrendamiento durante 36 meses, con opción a compra, de un equipo computarizado, para el procesamiento de la palabra de datos". — Apertura: 15 de setiembre de 1981 a las 15 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, oficina 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $ 10.000.

$ 480.000 e. 18|8 Nº 70.069 v. 27|8|81

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 para la adquisición de reparación general de techos de LRA 7 Radio Nacional Córdoba.

Apertura: 11 de setiembre de 1981, a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, oficina 34, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $ 10.000.

$ 432.000 e. 12|8 Nº 68.750 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 113-P|81

Apertura: 14 de setiembre de 1981.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 100.000.

Por la compilación, composición, impresión, encuadernación y distribución de la guía Cañada de Gómez, Casilda, Rufino y Venado Tuerto.

Inf.: Avda. La Plata 1540 P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario; Pte. Roca 1027 y Santa Fe; Mendoza 2430 P. 1º - Pcia. de S. Fe.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 20|8 Nº 6.220 v. 28|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 114-P|81

Apertura: 22|9|81.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 60.000.
Provisión de magnetos.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3er. Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 21|8 Nº 6.278 v. 31|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 112-P|81

Apertura: 8|9|81.
Hora: 9.
Pliego $ 100.000.

Adquisición de Equipos médicos (Espectrofotómetro, Analizador de sodio y Potasio, Microscopio de Fluorescencia, etcétera).

Inf.: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|8 Nº 6.036 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 111-P|81

Apertura: 2|9|81.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 150.000.

Adquisición de Cajas para empalmes herméticos y grampas para sujeción.

Inf.: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|8 Nº 6.035 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|81

Apertura: 3|9|81.
Hora: 12.
Valor del pliego: $ 90.000.

Por los trabajos del pintado para la conservación de las Antenas de Balcarce y II sita en Ruta 226 - Km. 48 de la localidad de Balcarce, Pcia. de Bs. As.

Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º - Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|8 Nº 6.149 v. 26|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34 DIA-81 para el día 1º de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel en la localidad de Las Varillas (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, Piso 8º, Local 714, Correo Central Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacerlo propio en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11 Río Cuarto o en la oficina Las Varillas (Dto. 6º).

Presupuesto Oficial: $ 769.543.899.
Importe de Garantía: $ 76.954.300.
Valor del Pliego: $ 312.000.

e. 3|8 Nº 5.668 v. 24|8|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 109/81

Llámase a Licitación Pública por la "adquisición y puesta en funcionamiento de cuatro equipos de procesamiento de la palabra, sus repuestos y accesorios".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de agosto de 1981 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, Local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las clausulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 160.000.

$ 576.000 e.12/8 Nº 69.477 v.24/8/81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32 DIA-81 para el día 11 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción de los laboratorios de la ENCOTEL en el 5º piso del edificio Domingo French sito en la calle José Aarón Salmún Feijóo Nº 555/67, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto Oficial: $ 2.000.000.000.
Importe de Garantía: $ 20.000.000.
Valor del pliego: pesos 805.000.

e. 14/8 Nº 6.089 v. 4/9/81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO NACIONAL Nº 17 CENTRO INTEGRAL DE EDUCACION MEDIA "CABALLITO NORTE"
Licitación Pública Nº 1/81

Apertura postergada del 6 de julio de 1981 su parcialización:

Obra: Construcción 1º etapa, Hormigón armado y obras complementarias.
Presupuesto estimado: $ 1.330.867.070.
Garantía de oferta (1 %): 13.308.670.
Plazo de ejecución: 200 días.
Precio del pliego: $ 1.200.000.

Venta de pliegos: Av. Rivadavia 5161 (Sede el Colegio Nacional) de 9 a 11.30 horas.

Apertura de las ofertas: El día 9 de setiembre de 1981 a las 10 horas en Rivadavia 5161 (Capital Federal).

$ 720.000 e. 19/8 Nº 70.277 v. 28/8/81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Legajo Nº 207/81
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública para "la adquisición de una Computadora con Unidad Procesadora Central de 32 bits, con capacidad de direccionamiento no inferior a 16 Megabytes. Memoria Principal de 600 Kilobytes, libres del Sistema Operativo. Consola de operación. Unidades de almacenamiento de acceso directo con capacidad de 300 Megabytes, repartidos en dos ejes y accesorios".

Apertura de las propuestas: 24 de Septiembre de 1981, a las 11 horas. Departamento de Contrataciones. División Adjudicaciones - Av. Colón 80 - Piso 1º, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

Valor del pliego: $ 1.500.000.

e. 21/8 Nº 6.267 v. 1º/9/81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Universidad Nacional de Tucumán. Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Roca 1800, San Miguel de Tucumán: llama a Licitación Pública Nº 7/81, para el día 9 de setiembre de 1981, a horas 10. — Objeto: Provisión de Materiales Eléctricos en Gral. por un monto estimado en $ 786.467.550 (setecientos ochenta y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta). — Por pliegos de condiciones dirigirse a la Representación de la U.N.T. en Buenos Aires (Avda. Corrientes 1115, 3º B) o a la dirección arriba citada dónde se llevará a cabo el acto de apertura. — Valor del pliego: $ 200.000.

e. 18/8 Nº 6.141 v. 27/8/8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Rodríguez Peña 247 - Telef. 46827
Llamado a Licitación Pública

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, llama a Licitación Pública Nº 4/81, para el día 28 de agosto de 1981 a la hora 11, con el objeto de contratar la adquisición de productos comestibles, carnes, verduras; frutas, artículos de almacén, pan y leche a proveer durante el tercer cuatrimestre de 1981.

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Hospital (Rodríguez Peña 247 - Córdoba) en el horario de los días hábiles.

e. 21/8 Nº 6.279 v. 24/8/81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 9/81
Expediente Nº 24-81-8551

Llámase a Licitación Pública Nº 9/81 para el día 17 de setiembre de 1981, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Facultad de Ciencias Agropecuarias - 3ª Etapa" - ubicación camino a Capilla de los Remedios Ferreyra-Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Ing. Rogelio Nores Martinez s/n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 2.500.803.300.
Valor del pliego: $ 270.000.

e. 6/8 Nº 5.802 v. 27/8/81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900/78

Llámase a Licitación Pública Nº 18/81, con apertura el día 4 de setiembre de 1981 a las 11 horas, para la provisión y colocación de carpintería de madera, con destino a la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Los Pliegos de Condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y/o adquisición en:

Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto, Cba., en el horario de 8 a 12 hs.; y en:

Delegación en Buenos Aires de la UNRC: sita en Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 hs.

Presupuesto oficial: $ 340.400.000
Garantía de oferta: $ 3.404.000
Valor del pliego: $ 130.000

e. 19/8 Nº 6.170 v. 25/8/81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900/79

Llámase a Licitación Pública Nº 019/81, con apertura el día 4 de setiembre de 1981 a las 10 horas, para la provisión y colocación de carpintería metálica en la Facultad de Veterinaria, solicitado por Sec. de Planeamiento.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición en:

Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36. Km. 603, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en

Delegación oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.

Presupuesto oficial: $ 164.200.000.
Valor del pliego: $ 100.000.

e. 19/8 Nº 6.171 v. 25/8/81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 62/81, para el día 27 de agosto de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos para curaciones, para el Servicio de Suministros, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones, sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 21/8 Nº 6.256 v 24/8/81

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 59/81 para el día 19 de agosto de 1981, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Adquisición de Medicamentos Críticos, para la División de Farmacia con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12/8 Nº 5.975 v. 24/8/81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.755/81

Llámase a Licitación Pública Nº 24/81 cde. 33, para contratar los servicios de reparación de dos camiones Mercedes Benz Patentes Nºs. 628047 y C-544.030, pertenecientes a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales.

Fecha de apertura: 7 de setiembre de 1981 a las 16 horas.

Retiro, recepción, consulta y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120 5º piso, oficina 5147, Cap. Federal.

e. 21/8 Nº 6.277 v. 24/8/81

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6/81. Autorización Nº 53/81. Trámite Interno Nº 300.287/81 UTCH, para la adquisición de colchones y almohadas.

Apertura: 31 de agosto de 1981, a las 12 horas.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura En la Unidad Turística Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón (Ruta Provincial Nº 11) Provincia de Buenos Aires.

e. 21/8 Nº 6.269 v. 24/8/81

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 23.850/80 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 75/81 para el día 1º de setiembre de 1981 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa para asistidos y para el personal, con destino a los siguientes Establecimientos: Ins. "Crescencia Boado de Garrigos", Paz Soldán 5200, Capital; Inst. "Ml. y Mc. Inchausti", Cuartel 4º Marcos Paz, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Dr. Sánchez Picado", Chivilcoy 3301, Capital; Inst. "Ntra. Sra. de Fatima", Ingeniero Maschwitz, Pcia. de Bs. As.. Inst. "Ramayon López Valdivieso, Jáuregui, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Carlos Pellegrini". Ruta 25 km 3, Pilar, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital; Inst. "Dr. Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Domingo Faustino Sarmiento", Pcia. Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Gral. José de San Martín", Baldomero Fernández Moreno 1773, Capital; Inst. "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital; Inst. "Emilia y Manuel Patiño" Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Estela Matilde Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, Pcia. de Bs. As.; Inst. "José María Pizarro y Monje", Paz Soldán 5200, Capital. Inst. "Angel T. de Alvear", Luján, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Ntra. Sra. del Valle", Salta 245, Capital; Inst. "Saturnino E. Unzué", Jujuy 77, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Capitán Sarmiento", Ruta 5 km. 85 1/2 Olivera, Pcia. de Bs. As.; Int. "Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital; Inst. "Cayetano Zibecchi". Sección Chacras "B", Benito Juárez, Pcia. de Bs. As.; Inst. "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Pcia. de Bs. As. y Centro de Acción Familiar Nº 19, Ruta 21 entre Camino de Cintura y Los Aromos, Ciudad Gral. Belgrano, Pcia. de Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros. Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 21/8 Nº 6.265 v. 24/8/81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
SECCION COMPRAS
Expediente Nº 1-2020-0734000208/81-4

Llámase a Licitación Pública Nº 6/81 para el día 31 del mes de agosto de 1981 a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Central de Esterilización y máquinas del laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección.

e. 14/8 Nº 6.090 v 26/8/81

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN"

Llámase a Licitación Pública Nº 1/81 (OP) para el día 9 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para la construcción por el Sistema de Ajuste Alzado: Provisión de todos los materiales y mano de obra para la construcción y puesta en funcionamiento de dos (2) cámaras frías con una capacidad total de 3.000 (tres mil metros cúbicos), para el Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

Presupuesto Oficial $ 1.923.953.200.
Importe de la Garantía: 1 %.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente —D.G.A.— Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, toda información, consulta y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse al citado Servicio.

Precio de la documentación: $ 50.000.
Plazo de ejecución: no mayor a 150 días hábiles.

e. 10/8 Nº 5.862 v. 31/8/81

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-16971/81-2

Llámese a Licitación Pública Nº 10/81, para el día 14 de septiembre de 1981 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Las necesidades se refieren a la adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica y un cromatógrafo en fase liquida. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en la calle Caseros 2175, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 14/8 Nº 6.091 v. 26/8/81

PROVINCIAS

SANTA FE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo
Licitación Pública Nº 210

Obra construcción: 300 viviendas económicas infraestructura y equipamiento, en la Localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 17.438.056.639 (diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho millones, cincuenta y seis mil, seiscientos treinta y nueve pesos).

Inscripción en el Registro de Licitadores de Santa Fe: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, debiendo contar con una capacidad de contratación anual para obras de adquitectura de $ 9.643.773.747 (nueve mil seiscientos cuarenta y tres millones, setecientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos).

Lugar de venta de los legajos: Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407, Santa Fe. Delegación Rosario, calle Santa Fe 1145, Rosario; asimismo podrán consultarse en la Delegación de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en Capital Federal, calle 25 de Mayo 356, 8º piso, Capital Federal.

Precio de venta de los legajos: pesos 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).

Plazo de ejecución: 660 días calendarios.

Fecha y lugar de apertura de las propuestas: Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, calle San Martín 1407, Santa Fe, el día 10 de setiembre de 1981, a las 11 horas o el día hábil siguiente en el mismo lugar y hora, si aquel resultare feriado.

e. 18/8 Nº 6.146 v. 24/8/81